



SIACHOQUE - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



SIACHOQUE - BOYACA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

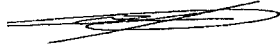
Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SIACHOQUE - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



SIACHOQUE - BOYACA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0			Puesto: 01		COLISEO MUNICIPAL		Dirección: CRA 6 CALLE 5 ESQUINA COLISEO CUBIERTO	
Mesa: 0								
1.057.184.489	SAENZ FORERO HELVER ANDRES	Remanente	1.057.184.336	CUERVO GUERRERO YEIBER DUVAN		Remanente		
24.070.739	RODRIGUEZ CALDERON NIDIA PATRICIA	Remanente	24.070.496	GONZALEZ VALENZUELA RUTH MARICELA		Remanente		
1.049.632.788	QUINTERO ESTUPIÑAN EIMY ROCIO	Remanente	1.057.184.623	MENDOZA CHOCONTA LUIS FERNANDO		Remanente		
7.182.842	NEVA LANCHEROS LUIS EDUARDO	Remanente	1.193.127.682	SICHACA QUEMBA DANILO ALFONSO		Remanente		
1.057.185.486	HUERTAS ESPITIA LUIS HERNANDO	Remanente	9.693.656	DUARTE BADILLO JAIME ALEJANDRO		Remanente		
1.000.708.644	LOPEZ RIVERA ALEX FERNANDO	Remanente	1.001.116.073	AUSAQUE CONTRERAS BRAYAN ALEJANDRO		Remanente		
4.179.869	AUSAQUE AMAYA ELVER	Remanente	40.042.209	RODRIGUEZ CHOCONTA CARMENZA		Remanente		
24.070.039	CATOLICO AGUILAR ROSA ISABEL	Remanente						
Mesa: 1								
40.030.461	SAGANOME CASTELBLANCO DORA LEONOR	Pres.	40.030.742	AVILA PIRACOCA PATRICIA ISABEL		Vice.		
24.070.601	HUERTAS HUERTAS AURORA	Voc.1.	4.180.118	PIRA CATOLICO JOSE URIEL		Voc.2.		
1.002.367.105	PIRACHICAN GRIJALBA CLAUDIA XIMENA	Voc.3.	1.002.709.491	SANABRIA CAICEDO DANIEL STEVEN		Voc.4.		
Mesa: 2								
1.014.235.723	ESTEBAN BARON LADY LISBETH	Pres.	1.057.187.239	SICHACA SICHACA CLAUDIA VANESSA		Vice.		
33.367.900	PUIN GONZALEZ JOHANA ANDREA	Voc.1.	1.002.709.803	CHITIVO ARIAS DAVID JULIAN		Voc.2.		
1.000.465.081	VARGAS MOTAVITA JULIAN ENRIQUE	Voc.3.	24.070.483	TIBATA GONZALEZ OMAIRA		Voc.4.		
Mesa: 3								
40.041.601	SANABRIA GUTIERREZ MIRYAM ENILSE	Pres.	1.102.348.268	GONZALEZ RODRIGUEZ DANIELA		Vice.		
24.070.593	GUERRERO MORENO LUZ ESMERALDA	Voc.1.	24.070.586	SICHACA RODRIGUEZ ROSALBINA		Voc.2.		
1.002.709.907	PRIETO DAZA SANDRA MILENA	Voc.3.	1.002.330.051	HERNANDEZ CARO MIGUEL ANGEL		Voc.4.		
Mesa: 4								
1.057.187.198	AVILA BARON LEIDY CRISTINA	Pres.	1.065.575.360	BALLESTAS IRISMA KELLY JHOHANNA		Vice.		
1.002.697.674	CHOCONTA MOLANO SANDRA MILENA	Voc.1.	1.057.184.881	GARCIA PIRACOCA NIDIA ESPERANZA		Voc.2.		
4.249.464	MORENO CASTRO WILSON FRANCISCO	Voc.3.	40.036.414	CATOLICO AGUILAR CARMENZA		Voc.4.		
Mesa: 5								
46.364.806	VEGA CARDOZO RUBIELA	Pres.	52.258.904	MORENO CASTRO ANA VICTORIA		Vice.		
1.002.709.898	CHOCONTA AVILA ANGIE LORENA	Voc.1.	52.803.083	LEON ORTIZ MARLEY		Voc.2.		
1.013.102.574	DUARTE ROJANO VALENTINA	Voc.3.	1.002.365.017	CATOLICO QUIROZ OSCAR LEONARDO		Voc.4.		
Mesa: 6								
40.028.369	JIMENEZ MARTINEZ MARTHA CECILIA	Pres.	6.775.053	PIRACHICAN CAMACHO SAMUEL		Vice.		
24.070.906	DAZA PAIPA EULALIA DEL CARMEN	Voc.1.	1.002.397.210	CHOCONTA MOTAVITA MIGUEL ANGEL		Voc.2.		
1.002.709.543	BORDA QUEMBA BRAYAN FABIAN	Voc.3.	4.179.542	AVILA PAEZ WILMAR RENEY		Voc.4.		
Mesa: 7								
24.070.197	CARDENAL ARIAS MERY	Pres.	24.176.162	ALVARADO CORREALES MIRIAN BELCEY		Vice.		
1.057.186.778	VARGAS CARO LEIDY	Voc.1.	5.772.125	MATEUS QUITIAN JORGE ANDRES		Voc.2.		
33.378.105	ZIPASUCA AVILA ANA ROSENDA	Voc.3.	52.444.420	PAEZ GUEVARA YUDY ALEXANDRA		Voc.4.		



SIACHOQUE - BOYACA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8			
1.065.595.768	BUSTAMANTE GUERRERO LAURA LISETH	Pres.	40.040.090
28.548.412	PAREJA GIRALDO NAISLY CAROLINA	Voc.1.	51.849.221
1.057.185.386	SARMIENTO RODRIGUEZ YOLANDA	Voc.3.	1.002.709.555
Mesa: 9			
24.069.917	BAEZ SOTO ELIZABETH	Pres.	1.057.185.978
1.002.710.050	CATOLICO FORERO EMILCE	Voc.1.	1.057.184.205
1.057.187.215	BOYACA SANCHEZ ANGIE KARINA	Voc.3.	1.057.186.536
Mesa: 10			
1.002.395.816	SANABRIA GALINDO BRAYAN FERNANDO	Pres.	1.049.606.082
1.057.184.372	BOYACA SANCHEZ MAIKOL STEVEN	Voc.1.	1.057.185.603
1.057.184.254	GRANADOS ALVARADO SANDRA PATRICIA	Voc.3.	52.023.722
Mesa: 11			
1.057.185.818	DAZA PAIPA LEIDY MARCELA	Pres.	24.176.477
1.006.148.446	BOHORQUEZ LOPEZ KAREN LICETH	Voc.1.	46.681.641
24.070.956	DESALVADOR TIBATA MARIA CRISTINA	Voc.3.	1.057.185.474
Mesa: 12			
24.069.922	MEDINA PUIN ADELA	Pres.	33.366.042
1.056.709.570	MOTAVITA NOVA DIEGO FERNANDO	Voc.1.	1.002.396.954
7.182.000	MORENO PITA JUAN PABLO	Voc.3.	1.057.187.361
Zona: 0 Puesto: 02 I.E. IGNACIO GIL SANABRIA SD PRINCIP. Dirección: CARRERA 6 N 1 68 CENTRO CABECERA MUNI			
Mesa: 0			
1.049.659.126	BORDA QUEMBA JEISSON GONZALO	Remanente	1.057.187.252
1.002.709.412	AVILA AUSAQUE WILLIAM FERNANDO	Remanente	1.049.652.515
1.052.417.234	LOPEZ RIOS SARA VALENTINA	Remanente	1.032.465.369
1.002.709.967	CASTRO BOYACA FERNANDO	Remanente	1.002.710.148
1.002.729.926	BERNAL RODRIGUEZ FRANCY LILIANA	Remanente	1.002.709.508
1.192.778.924	AVILA JIMENEZ SOFIA	Remanente	
Mesa: 1			
1.057.185.599	ALVARADO AVILA CLEMENCIA	Pres.	1.030.602.522
1.049.610.626	GARCIA AVILA SANDRA PATRICIA	Voc.1.	1.049.643.714
1.057.185.809	PIRAZAN SAGANOME DIANA JULIETH	Voc.3.	1.057.186.943
Mesa: 2			
1.049.616.895	LOPEZ RODRIGUEZ DIANA ESPERANZA	Pres.	1.057.184.889
1.057.185.919	AVILA AVILA JULIAN ALBERTO	Voc.1.	1.049.636.143
1.002.709.417	DAZA RAMIREZ EDUARD MAURICIO	Voc.3.	1.002.709.551
Mesa: 3			
1.049.632.898	MORENO SILVA SILVIA MARIANA	Pres.	1.049.639.951
1.057.184.214	ZIPASUCA BOYACA YENI ANDREA	Voc.1.	1.057.184.558
1.056.076.064	ROJAS MORCOTE ERIKA CONSUELO	Voc.3.	1.052.404.369



[Handwritten signature]



SIACHOQUE - BOYACA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 4					
1.002.710.094	PRIETO LOPEZ ANDREA MILENA	Pres.	1.049.631.098	HUERTAS AVILA ELIZABETH	Vice.
1.030.579.298	ROJANO CANTILLO MAIRETH PAOLA	Voc.1.	1.049.602.069	PARDO BOLIVAR KAREN JULIETH	Voc.2.
1.057.187.060	SAGANOME PIRA BRAYAN YEZID	Voc.3.	1.002.709.584	RICAURTE LEON MARIANA ALEJANDRA	Voc.4.
Mesa: 5					
1.057.186.058	VEGA FUQUEN HILDA LUCIA	Pres.	1.057.186.850	TIBATA GUEVARA DANIEL	Vice.
1.057.184.115	VARGAS SANCHEZ KAREN LIZETH	Voc.1.	1.057.187.220	PIRAZAN PIRAZAN IVAN JOSE	Voc.2.
1.002.709.575	MONROY CASTIBLANCO JINNA JULIANA	Voc.3.	1.002.709.576	MORENO SOTO ANA MARIA	Voc.4.
Mesa: 6					
1.057.186.580	LEON PIRAZAN LUIS JAVIER	Pres.	1.057.186.618	PACANCHIQUE RAMIREZ JAIRO ANDRES	Vice.
1.051.065.114	GAMBOA AVILA STEFFANY TATIANA	Voc.1.	1.057.187.306	SAENZ FORERO ADRIANA LIZETH	Voc.2.
1.002.709.547	CATOLICO VALIENTE KAREN JHULIETH	Voc.3.	1.002.710.201	SAGANOME SOTO SONIA MILENA	Voc.4.
Mesa: 7					
1.049.608.132	HERNANDEZ BOTIA JHON EDISON	Pres.	1.125.788.010	AVILA CALLE STEVEN	Vice.
1.022.364.048	MEDINA PINEDA ALBA MELINA	Voc.1.	1.005.541.447	GONZALEZ RODRIGUEZ SEBASTIAN	Voc.2.
1.057.187.152	ALVARADO SICHACA YESICA GIMENA	Voc.3.	1.007.317.088	DUARTE GUERRERO IVONNE CAROLINA	Voc.4.
Mesa: 8					
1.023.965.789	CORDOBA CORDOBA LINA MAYERLY	Pres.	1.049.657.197	SIERRA PAREJA LINA GABRIELA	Vice.
1.049.625.770	AVILA CATOLICO LEIDY	Voc.1.	1.057.186.802	SICHACA SICHACA ERIKA DANIELA	Voc.2.
1.057.185.845	CHITIVO FIRÁYA LEIDY ESPERANZA	Voc.3.	1.057.187.227	GUEVARA NUMPAQUE CAMILO ANDRES	Voc.4.
Mesa: 9					
1.049.611.908	RAMIREZ AVILA ANA PATRICIA	Pres.	1.002.366.246	ESPINOSA LOPEZ WILLIAM MAURICIO	Vice.
1.002.709.666	PARDO GONZALEZ JUAN CARLOS	Voc.1.	1.057.185.738	TIBAGAN GONZALEZ LUCILA	Voc.2.
1.193.373.202	LEON MARTINEZ VALENTINA	Voc.3.	1.002.697.301	ORTEGA CARO KAREN YULIANA	Voc.4.



SIACHOQUE - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 152 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SIACHOQUE - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE TORRES CARDOZO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI